

Decreto

Fuente:
Diario Oficial de la Federación
Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación
12 de marzo de 1955
p. 2

DECRETO que dispone que se inscriba con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente leyenda: “A los Legisladores Mártires de 1913”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ADOLFO RUIZ CORTINES. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

ARTICULO PRIMERO.- Inscríbase con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente leyenda: “A los Legisladores Mártires de 1913”, como homenaje público que la Representación Nacional rinde a la memoria de los CC. Diputados Propietarios Serapio Rendón, Gustavo A. Madero y Adolfo C. Gurrión, y a los CC Diputados Suplentes Néstor Monroy y Edmundo Pastelín, y en reconocimiento público de homenaje al ejemplo que los mencionados Legisladores legaron a la Historia de la Patria, llegando hasta el sacrificio de sus vidas por sostener los ideales de libertad y de repudio a la utilización de la fuerza como medio de regir los destinos del país.

ARTICULO SEGUNDO.- A través de la leyenda: “A los Legisladores Mártires de 1913” se rinde también homenaje a aquellos de los integrantes de la XXVI Legislatura que por oponerse al régimen de la usurpación, sufrieron en sus personas y en sus familias persecución, destierro o cárcel, y que persistieron en su ejemplar y patriótica actitud.

Rodolfo González Guevara, D. P.- Teófilo Burunda, S. P.- Ramón García Ruiz, D. S.- Gustavo Cárdenas Huerta, S. S. Rúbricas”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo

Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Adolfo Ruiz Cortines.- Rubrica.- El Secretario de Gobernación, Angel Carvajal.- Rubrica.